



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Primer informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución [2335 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 4 de la resolución [2335 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo solicitó al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución a más tardar el 30 de marzo de 2017, con un informe final tres meses después de que se hubieran transferido al Gobierno del Iraq todos los fondos restantes, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución, a menos que el Consejo autorizara otra cosa.
2. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución [2335 \(2016\)](#), la Secretaría sigue manteniendo las cuentas de garantía bloqueadas autorizadas en los párrafos 3, 4 y 5 de la resolución [1958 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad.

II. Cuenta administrativa de garantía bloqueada

3. Deseo informar a los miembros del Consejo de Seguridad de que las actividades realizadas y financiadas como se indica en el párrafo 4 de la resolución [1958 \(2010\)](#) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 han dado lugar a gastos por un monto de 657.514 dólares para tareas relacionadas con la finalización ordenada de las actividades residuales del programa petróleo por alimentos.

III. Cuenta de indemnización de garantía bloqueada

4. Deseo informar a los miembros del Consejo de Seguridad de que hasta la fecha no se han contraído gastos respecto de la cantidad mencionada en el párrafo 5 de la resolución [1958 \(2010\)](#).
5. En una carta de fecha 29 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2016/1126) y su quinto informe al Consejo presentado en cumplimiento del párrafo 8 de la resolución [1958 \(2010\)](#) (S/2016/497), el Secretario General indicó que las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq habían alcanzado ciertos entendimientos sobre los arreglos de indemnización que habían de



concertarse conforme al párrafo 7 de la resolución [1958 \(2010\)](#). Deseo expresar mi agradecimiento por la interacción constante y constructiva entre el Gobierno del Iraq y la Secretaría sobre esta cuestión.

6. En este sentido, acojo con beneplácito las importantes medidas que el Gobierno del Iraq ha adoptado en el ínterin respecto de algunos de los elementos de los acuerdos alcanzados. Si bien se han logrado avances sustanciales, los arreglos de ejecución necesarios aún no se han firmado.

7. Sigo abrigando la esperanza de que el Gobierno del Iraq y la Secretaría puedan concertar esos arreglos sobre la base de los acuerdos ya alcanzados y conforme a los plazos indicados en la resolución [2335 \(2016\)](#).

8. Informaré al Consejo de Seguridad de los avances que se hagan con respecto a la aplicación de la resolución [2335 \(2016\)](#).
